**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

**DIRECCIÓN DE AUDITORIA INTERNA**

**INFORME O-DIDAI/SUB-014-2023-A**

**SIAD: 617029**

**Consultoría de verificación de la razonabilidad de los gastos devengados no pagados, que quedaron registrados en el SICOIN WEB al final del año 2022.**

**Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-**

**GUATEMALA, ENERO DE 2023**

**INDICE**

[A. INTRODUCCION 1](#_Toc126053042)

[B. OBJETIVOS 1](#_Toc126053043)

[C. ALCANCE DE LA ACTIVIDAD 1](#_Toc126053044)

[D. ANTECEDENTES 1](#_Toc126053045)

[E. NORMATIVA LEGAL APLICABLE 1](#_Toc126053046)

[F. INFORMACIÓN EXAMINADA 3](#_Toc126053047)

[G. RESULTADO DE LA ACTIVIDAD 3](#_Toc126053048)

[H. CONCLUSIÓN 5](#_Toc126053049)

1. [ANEXOS 7](#_Toc126053050)

# INTRODUCCION

De conformidad con el nombramiento de auditoría No. O-DIDAI/SUB-014-2023, SIAD 617029, de fecha 18 de enero de 2023, fui designado para efectuar Consejo o Consultoría de verificación de la razonabilidad de los gastos devengados no pagados, que quedaron registrados en el SICOIN WEB al final del año 2022, en la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-.

# OBJETIVOS

**General**

Emitir dictamen sobre la razonabilidad de los gastos devengados no pagados que quedaron registrados en el SICOIN WEB al final del año 2022.

**Específicos**

* Verificar la razonabilidad de los CUR devengados no pagados, de conformidad con la Resolución DCE-DTP-TN No. 01-2020, del Ministerio de Finanzas Públicas.
* Verificar la entrega del equipo educacional, cultural y recreativo.
* Verificar que los módulos se encuentren instalados.
* Requerir certificación a la máxima autoridad de las causas por las cuales quedaron CUR devengados no pagados al final del año 2022.

# ALCANCE DE LA ACTIVIDAD

La actividad se realizó en la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, verificando la razonabilidad del gasto del CUR No. 5691 por la cantidad de Q.4,840,526.00, correspondiente a la adquisición de mobiliario escolar para equipar módulos prefabricados fase II.

# ANTECEDENTES

El dictamen fue solicitado por la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, a través del Oficio DIPLAN-FE-0232-2023, de fecha 11 de enero de 2022 (consta de 90 folios) y Dirección de Administración Financiera -DAFI-, a través del Oficio DAFI-093-2023, de fecha 17 de enero de 2023 (s/f).

# NORMATIVA LEGAL APLICABLE

1. El **Decreto No. 101-97**, de fecha 12 de noviembre de 1997, **Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 37**, establece: Egresos devengados y no pagados. Los gastos comprometidos y no devengados al treinta y uno de diciembre, previo análisis de su situación, podrán trasladarse al ejercicio siguiente imputándose a los créditos disponibles de cada unidad ejecutora. Los gastos devengados y no pagados al treinta y uno de diciembre de cada año se cancelarán durante el año siguiente, con cargo a las disponibilidades de fondos existentes a esa fecha de cada unidad ejecutora.
2. El **Acuerdo Gubernativo No. 540-2013**, de fecha 30 de diciembre de 2013, **Reglamento de Ley Orgánica del Presupuesto**, **artículo 41** establece: Tratamiento de gastos devengados no pagados. El Ministerio de Finanzas Publicas procederá a cancelar los gastos devengados y no pagados al treinta y uno (31) de diciembre de cada año, con cargo a las disponibilidades de fondos del siguiente ejercicio fiscal.
3. La **Resolución Conjunta DCE-DTP-TN No. 1-2020**, de fecha 27 de noviembre de 2020, emitida por el la Dirección Técnica del Presupuesto, la Dirección de Contabilidad del Estado y Tesorería Nacional, del Ministerio de Finanzas Públicas, artículo primero, **inciso 2**, establece: La Presidencia de la República, Ministerios de Estado, Secretarías y otras dependencias del ejecutivo, como entidades responsables de su ejecución presupuestaria, deberán verificar el cumplimiento de los procesos legales y administrativos de los CUR devengados no pagados que queden registrados en el SICOIN al final de cada ejercicio fiscal, emitiendo para el efecto un dictamen de auditoría, donde se establezca la razonabilidad, detalle y monto de los CUR descritos a los cuales se solicitará pago, con visto bueno de la autoridad superior de la entidad. Asimismo, el **inciso 3** indica: Las Unidades de Administración Financiera (UDAF) de las entidades, deberán presentar su solicitud de programación de cuota financiera contable a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, previo a solicitar el pago, para lo cual deben realizar su programación de los devengados no pagados de años anteriores, a través del comprobante de programación de anticipos y pagos contables denominados CO5, adjuntando el dictamen de auditoría correspondiente.
4. La **Ordenanza de Auditoría Gubernamental**, aprobado mediante Acuerdo A-070-2021, de fecha 28 de octubre de 2021, en el capítulo II, Responsabilidades de la unidad de Auditoría Interna, **punto 6**, indica: Responsabilidad. La responsabilidad del auditor interno se limita exclusivamente a la labor fundamental de Auditoría Interna, es totalmente independiente a las actividades de gestión administrativa que después sea objeto de evaluación por parte de la Unidad (dirección, departamento, etc.) de Auditoría Interna.

# INFORMACIÓN EXAMINADA

**Dirección de Planificación Educativa -DIPAN-**

**Gastos Devengados no pagados**

**Al 31 de diciembre de 2022**

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **No.** | **CUR No.** | **Renglón de gasto** | **Nombre del Beneficiario** | **Numero de factura** | **Descripción del bien o servicio** | **Valor Q** |
| 1 | 5691 | 324 equipo educacional, cultural y recreativo. | López Gómez, Ruth Aracely | A2484549-3470346173 | Mobiliario escolar para equipar módulos prefabricados para centros educativos. | 4,840,526.00 |

 **Fuente**: Oficio No. DIPLAN-259-2023

# RESULTADO DE LA ACTIVIDAD

El resultado al trabajo realizado se resume a continuación:

De conformidad con la documentación obtenida por los responsables, relacionada a los gastos devengados no pagados, que quedaron registrados en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN WEB- al final del año 2022, a cargo de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, se constató lo siguiente:

1. Cuadro de integración de las unidades ejecutoras que reportaron CUR Devengados no Pagados al 31 de diciembre de 2022, emitido por el Departamento de Contabilidad y Normatividad de la Dirección de Administración Financiera -DAFI-
2. Reporte generado del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN WEB-, R00804768.rpt, Ejecución del presupuesto por entidad, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, que muestra los saldos por pagar.
3. Reporte generado del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN WEB-, R0804109.rpt, CUR del gasto, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, conteniendo la integración de los CUR devengados no pagados.
4. Copia del oficio No. DIPLAN-FE-259-2023, de fecha 12 de enero de 2023, emitido por la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, a través del cual traslada la información relacionada a CUR Devengados no pagados, a la Dirección de Administración Financiera -DAFI-.
5. Copia de Comprobante Único de Registro No. 5691, de fecha 29 de diciembre de 2022, a cargo de la Unidad Ejecutora 105, Dirección de Planificación Educativa en estado Devengado, con número de operación Guatecompras -NOG- 15,807525, aprobado mediante firma electrónica 2993KHJ8A5HRKER, por el usuario Marcot41, de fecha 29 de diciembre de 2022, con cargo al renglón presupuestario 324, Equipo Educacional, Cultural y Recreativo, por la cantidad de Q. 4,840,526.00, en concepto de solicitud de ofertas mediante Licitación Pública SDO No. BID3618/OC-GU-LP1-BNS-03-2021, Adquisición de mobiliario escolar para equipar módulos prefabricados fase II, adjudicado a Ruth Aracely López Gómez, propietario de la empresa mercantil Distribuidora Guatemalteca, según factura electrónica Serie A2484549 No. DTE 3470346173, de fecha 28 de diciembre de 2022.
6. Reporte R00804425.rpt, Informe de Ruta Crítica del CUR de Gastos, generado el 11 de enero de 2023, el cual consigna como fecha de elaboración, fecha de solicitud y fecha de aprobación, el 29 de diciembre de 2022, sin completarse el proceso de pago.
7. Copia de Comprobante Único de Registro No. 2027, de fecha 11 de octubre de 2022 en estado Comprometido por la cantidad de Q. 4,840,526.00.
8. Orden de Compra No. 6178-48513548, de fecha 05 de octubre de 2022, por concepto de solicitud de ofertas mediante Licitación Pública SDO No. BID3618/OC-GU-LP1-BNS-03-2021, Adquisición de mobiliario escolar para equipar módulos prefabricados fase II, adjudicado a Ruth Aracely López Gómez, propietario de la empresa mercantil Distribuidora Guatemalteca por la cantidad de Q. 4,840,526.00.
9. Detalle de consolidación No.48105152, totalizando la cantidad de 7,232 productos, detallados en 4 páginas, firmado por el Coordinador Administrativo Financiero, de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-.
10. Copia de factura Serie A2484549, numero de DTE 3470346173, de fecha 28 de diciembre de 2022, emitido por Ruth Aracely López Gómez, Distribuidora Guatemalteca, Numero de Identificación Tributaria -NIT- 43981232, a cargo de Dirección de Planificación Educativa, detallando la cantidad de 7,232 bienes, correspondiente a mobiliario educacional, por la cantidad de Q. 4,840,526.00.
11. Resolución No. 4032-2022, de fecha 28 de diciembre de 2022, emitida por el Ministerio de Educación, en el que se aprueba la liquidación del Contrato MINEDUC No. BNS-BID-02-2022, correspondiente a la adquisición de mobiliario escolar para equipar módulos prefabricados fase II, lotes 3, 5, 6 y 7, por la cantidad de Q. 4,840,526.00.
12. Acta No. 024-22 de recepción y liquidación del contrato Mineduc BNS-BID-02-2022, del proceso de licitación pública internacional SDO No. BID3618/OC-GU-LPI-BNS-03-2021, adquisición de mobiliario escolar para equipar módulos prefabricados fase II, de fecha 28 de diciembre de 2022, suscrita por la Comisión receptora y liquidadora, en el cual se hace constar, que, mediante revisión y análisis de las constancias originales de entrega y recepción, de los lotes números 3, 5, 6 y 7, en las cuales se describen la ubicación, lote y cantidad de cada bien entregado por el proveedor adjudicado, el cual se resume a continuación:

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **No.** | **No. de Lote** | **Cantidad de centros educativos**  | **Mesa Triangular/****individual + silla** | **Organizador** | **Mesa docente con silla** | **Total bienes por lote** | **Total a pagar por lote****Q** |
| 1 | 3 | 40 | 1,560 | 52 | 52 | 1,664 | 1,119,508.00 |
| 2 | 5 | 57 | 1,770 | 59 | 59 | 1,888 | 1,259,591.00 |
| 3 | 6 | 57 | 1,890 | 63 | 63 | 2,016 | 1,344,987.00 |
| 4 | 7 | 47 | 1,560 | 52 | 52 | 1,664 | 1,116,440.00 |
| **Totales** | **201** | **6,780** | **226** | **226** | **7,232** | **4,840,526.00** |

Dicha acta, en el punto quinto, se deja nota de salvaguarda, la cual indica que se tuvo a la vista copia del oficio DIPLAN-I-7980-2022, enviado a la empresa FAREX, S.A., informando de los cambios de las ubicaciones originales de los módulos educativos, donde debía ser entregado el mobiliario educativo, con la finalidad de dejar constancia de dichos cambios, para lo cual se muestra el detalle de 14 establecimientos educativos que fueron incluidos en listado contractual que no fue viable su instalación y detalle de establecimientos educativos para nuevos emplazamientos de módulos prefabricados, donde fue entregado el mobiliario educativo.

1. Certificación de garantía, de fecha 28 de diciembre de 2022, emitido por Distribuidora Guatemalteca, en la cual se compromete a corregir algún defecto o daño de fabricación, mediante la reparación o remplazo correspondiente.
2. Reporte del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN WEB-, Constancia de Bienes en Inventario, de fecha 29 de diciembre de 2022, cargado a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, el cual consta de 2,317 folios, emitido por el Departamento Administrativo Financiero, correspondiente al registro de bienes en el inventario en estado almacenado, detallando mobiliario escolar por la cantidad de Q. 4,840,526.00, dicho reporte no consta de resumen de bienes registrados.
3. Copia del Contrato MINEDUC No. BNS-BID-02-2022, suscrito con fecha 19 de agosto de 2022, en el cual se aceptó la oferta de la empresa mercantil Distribuidor Guatemalteca, para el proceso de Licitación Pública Internacional No. SDO-BID-3618/OC-GU-LPI-BNS-03-2021, para la adquisición de mobiliario escolar para equipar módulos prefabricados fase II, para los lotes 3, 5, 6 y 7, por la cantidad de Q. 4,840,526.00, para lo cual se emitió la Constancia de Disponibilidad Presupuestaria No. 47730376. Dicho contrato establece en el punto 4, que la entrega de los bienes ofertados no podrá ser mayor de veinte semanas a partir de la notificación del contrato, el cual de conformidad con el Oficio No. DIPLAN-FE-5547-2022, se notificó a Distribuidora Guatemalteca, el día 13 de septiembre de 2022.
4. Certificación emitida por el Coordinador Administrativo Financiero y la Directora de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, en la que manifiestan que “de conformidad con el Acuerdo Ministerial 641-2022, de fecha 08 de noviembre de 2022, emitido por el Ministerio de Finanzas Pública, que aprobó las Normas para la liquidación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio fiscal 2022, sección “De la Dirección de Contabilidad del Estado”, inciso 2, literal a, se fijó la fecha 29 de diciembre de 2022, como plazo límite para que los comprobantes únicos de registro de devengado y de compromiso y devengado contaran con la instancia de solicitud de pago. Por lo que la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, con fecha 29 de diciembre de 2022, realizó los registros presupuestarios correspondientes al pago de Q. 4,840,526.00, por concepto de mobiliario escolar para equipar módulos prefabricados fase II, a favor de la empresa mercantil Distribuidora Guatemalteca, mediante el CUR 5691, también de fecha 29 de diciembre de 2022, el cual fue aprobado y solicitado el pago en la misma fecha”.

# CONCLUSIÓN

De acuerdo con el análisis efectuado, se estableció que los gastos devengados no pagados al 31 de diciembre de 2022, a cargo de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, cuenta con documentación razonable, que evidencia la contratación, recepción y resguardo de los bienes adquiridos, correspondiente a mobiliario escolar para equipar módulos prefabricados fase II, lotes 3, 5, 6 y 7, de conformidad con el Contrato MINEDUC No. BNS-BID-02-2022, suscrito el 19 de agosto de 2022, con la empresa mercantil Distribuidor Guatemalteca, para el proceso de Licitación Pública Internacional No. SDO-BID-3618/OC-GU-LPI-BNS-03-2021, registrado en el Sistema de Contabilidad Integrada SICOIN WEB, mediante el Comprobante Único de Registro No. 5691, de fecha 29 de diciembre de 2022.

Todo documentación proporcionada queda sujeta de ser verificada posteriormente mediante pruebas de auditoría, tanto por la Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, así como por la Contraloría General de Cuentas, por lo que es responsabilidad de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, garantizar y asegurar el cumplimiento de los objetivos, metas y de la normativa legal, como Unidad Ejecutora Desconcentrada, de conformidad con el Acuerdo Ministerial No. 17-2014, por lo que se recomienda que realicen las gestiones correspondientes ante la Dirección de Administración Financiera -DAFI-, para el pago de la factura Serie A2484549, numero de DTE 3470346173, de fecha 28 de diciembre de 2022, emitido por Ruth Aracely López Gómez, Distribuidora Guatemalteca, Numero de Identificación Tributaria -NIT- 43981232, por la cantidad de Q. 4,840,526.00

# ANEXOS

**Anexo No. 1.**

